

RESOLUCION N° 90.1.1.1.

1845

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Latacunga la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LECHE COTOPAXI LECOCEN C.E.M.";

QUE el señor José Fernández Silva, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Ortiz Loo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0652 de 30 de julio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE. 90.777 de 27 de noviembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LECHE COTOPAXI LECOCEN C.E.M." por CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUQUES (S/. 198'965.000,00), con lo que asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOS MIL SUQUES (S/. 350'002.000,00) dividido en 350.002 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Latacunga tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



"LECHE COTOPAXI LECOCEM C.E.M."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Vigésimo Séptimo del cantón Quito, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de 10 de febrero y 7 de junio de 1982, respectivamente, por las cuales se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la población de Lasso, Parroquia de Tanicuchí, cantón Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 DIC. 1990

DR. LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
RCM.

CERTIFICO: que con esta fecha se ha inscrito la Resolución que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas, - 93 vuelta 94 y 95, bajo la partida número 106 del Registro de - cantillo llevado en el presente año/ - Latacunga, Diciembre trece de mil novecientos noventa.....

El Registrador

Dr. J. Gabriel Incaurra D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA